

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 18 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo, ubicado en la localidad de Lucena.*

El artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas vigente, establece que cada Administración Pública dispondrá de un Registro Electrónico General, si bien en la disposición final séptima se recoge que la entrada en vigor de dicho Registro Electrónico tendrá efectos a los dos años de entrada en vigor de la citada Ley 39/2015.

Dado la necesidad planteada por el Centro de Formación para el Empleo de la localidad de Lucena de crear un Registro Auxiliar dada la ubicación en el extrarradio de dicha localidad, se hace necesario su creación para registro y presentación de documentos que facilite la relación del ciudadano con la Administración, en concreto aquellos que están excluidos de la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con la administración según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Teniendo en cuenta que el artículo 10 del vigente Decreto 204/1995, de 29 de agosto, prevé que los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos puedan establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones; y asimismo, el artículo 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exige hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registros, así como sus horarios de funcionamiento.

Teniendo en cuenta igualmente que el artículo 9 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y dado que entre las mismas están las atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y, concretamente, en su punto «b», las relativas a programación, coordinación y control de los centros de formación profesional para el empleo, tanto propios como consorciados, se hace aconsejable que en el Centro de la localidad de Lucena se adopten las medidas que contribuyan a facilitar y dar eficacia a las funciones de recepción y autenticación de la diversa documentación presentada por los ciudadanos y gestionada por dicho Centro, mientras se produce la adaptación de los Registros Públicos a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas vigente; dada su ubicación, alejado del casco urbano de la localidad y por lo tanto de cualquier otro Organismo que pudiera cumplir con dicho trámite.

A la vista de cuanto antecede, y en uso de las competencias otorgadas por los artículos 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, 9.1 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer el Registro Auxiliar de Documentos que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, con horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

Segundo. Dar publicidad a la creación del Registro citado mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la exposición del anuncio correspondiente al Registro de Documentos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de los datos referidos a su ubicación y funcionamiento, en los tabloneros de anuncios dependientes de la citada Consejería.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 18 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

#### A N E X O

Registro Auxiliar de Documentos: 3

Centro: Centro Público de Formación Profesional para el Empleo en Lucena.  
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Dirección: Carretera Córdoba-Málaga, km 69.

Código postal: 14900.

Población: Lucena.

Provincia: Córdoba.